

Municipio de González, Tamaulipas**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-28012-19-1796-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1796

Criterios de Selección

Para la selección de los entes se consideró también que la DGAGF C revisará el programa en la entidad federativa y que el municipio recibió recursos del mismo y que además contiene alta población.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 200.0 |
| Muestra Auditada | 200.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Los recursos federales transferidos en el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género al municipio de González, Tamaulipas, fueron por 200.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó la aplicación del 100.0% de los recursos.

Antecedentes

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.¹

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las

¹ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.

<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>

necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.²

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW* por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la *CEDAW* entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo los estados partes se comprometieron a:

“a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

- a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, siendo el primer antecedente de ingreso y

² Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.

- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal;³ en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.
- c) En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) En 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.⁴

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. **La participación de la mujer en la vida política.** Su método de cálculo es el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. **La participación de la mujer en la educación.** Su método de cálculo es el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. **La participación de la mujer en la fuerza de trabajo.** Su método de cálculo son las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. **La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género.** Refiere, “la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar”; y “la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres”.⁵

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra por cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se

³ Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

⁴ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

⁵ Ibid., pp. 86 a 89.

encuentra "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México, correspondiente al periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres⁶ mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos entre ellos:

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) deben estar alineados a los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales establecidas del PROIGUALDAD 2020-2024; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

En el caso de los recursos de la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), los objetivos prioritarios, sin ser limitativos, son el 2, 5 y 6, y las estrategias prioritarias 2.3, 5.1 y 6.1.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a las ROP para su ejercicio. En 2021, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, y los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que se adhieran al programa. En el ejercicio 2021, los municipios y alcaldías que se incorporaron al programa fueron 495, de los cuales 2 fueron alcaldías, Azcapotzalco y Benito Juárez.

⁶ <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-252282>

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las ROP señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en el programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y 23 auditorías a municipios.

Para seleccionar a los 23 municipios de los 495 beneficiados con el PFTPG, se tomaron los criterios siguientes:

- Se consideraron a los municipios de las entidades federativas con auditorías a los recursos del PFTPG 2021 en el ámbito estatal.
- Se descartaron los municipios que:
 - Tuvieron auditorías programadas de Participación Social 2021, de Participaciones Federales (colmena) 2021, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.
 - No les transfirieron los recursos del programa.

De los municipios resultantes, se seleccionaron a los 23 municipios con mayor población, siendo los siguientes: Cosío, Aguascalientes; Arriaga, Chiapas; Meoqui, Chihuahua; Guadalupe Victoria, Durango; Lerma, Estado de México; Huitzuco de los Figueroa, Guerrero;

Atotonilco de Tula, Hidalgo; Huichapan, Hidalgo; Tequila, Jalisco; Yecapixtla, Morelos; Tecuala, Nayarit; San Lucas Ojitlán, Oaxaca; Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; Chietla, Puebla; Chignautla, Puebla; Paraíso, Tabasco; González, Tamaulipas; Valle Hermoso, Tamaulipas; Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Altotonga, Veracruz; Misantla, Veracruz; Cacalchén, Yucatán; y Tixkokob, Yucatán.

De acuerdo con lo anterior, en esta revisión se verificó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa.

En el caso de la auditoría efectuada al INMUJERES, se revisaron los procesos de distribución de los recursos; suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos, y la transparencia.

En las auditorías efectuadas a los municipios, se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; impacto del proyecto, y la transparencia de la información.

Resultados

Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

1. *“Verificar que el municipio o la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración.*

Comprobar que en caso de adecuaciones presupuestarias que afecten los montos y plazos del programa, que el municipio o la IMM suscribió un convenio modificador”.

El Presidente municipal de González, Tamaulipas, asistido por la Directora del Instituto de la Mujer del municipio, suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en el que se considera el ejercicio de un monto máximo de 200.0 miles de pesos que fueron aprobados para el 2021 (en adelante PFTPG 2021) en ese programa; estos recursos se clasifican por su ámbito de cobertura en la “modalidad II Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

En general, las metas y actividades validadas, para la Modalidad II, por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), del INMUJERES, son:

- MT-21-1 Fortalecer la operación de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.
 - o Apoyar en las actividades y servicios de la IMM.
 - o Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM.

- MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM.
 - o Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.
 - o Adquirir mobiliario para la IMM.
 - o Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.

Las metas MT-21-1 y MT-21-7 se relacionan con el eje temático Fortalecimiento Institucional y con el objetivo específico que se denomina “Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres” y con la acción 5.1.9 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) denominada “Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres”.

Transferencia de los Recursos

2. *“Verificar que el municipio, cuando la IMM es centralizada, o la IMM, cuando es descentralizada, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que los recursos recibidos se corresponden con el monto aprobado en el Convenio Específico de Colaboración”.*

En el análisis de la información proporcionada por el municipio de González, Tamaulipas, se verificó que éste recibió 200.0 miles de pesos, por concepto de la modalidad II del PFTPG 2021, en una cuenta bancaria productiva, en una sola ministración, el 29 de abril de 2021.

Los datos de la cuenta bancaria fueron informados a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas; en ésta se manejaron los recursos del programa, y el monto recibido se correspondió con lo que establece el Convenio Específico de Colaboración de la modalidad II.

Asimismo, se validó que el municipio registró contablemente la recepción de los recursos del PFTPG 2021 y los rendimientos financieros generados, y se encontraron actualizados, identificados y controlados.

Sin embargo, se identificó que la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del PFTPG 2021 no fue específica, dado que se identificó un saldo inicial por 12.0 miles de pesos correspondientes a retenciones del PFTPG 2019 que se pagaron de la cuenta del municipio del gasto corriente y que, en su momento, no fueron recuperados de la cuenta del programa.

Al respecto, el municipio de González, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación realizó el traspaso de 12.0 miles de pesos, el 31 de marzo de 2022, a la cuenta corriente 2019 del municipio y canceló la cuenta bancaria en la que administró los recursos del PFTPG 2021, el 5 de abril de 2022, con lo que se solventa lo observado.

Si bien, la entidad fiscalizada transfirió los recursos que no correspondían al PFTPG 2021 y procedió a cancelar la cuenta bancaria, se incumplió lo establecido en la normativa referente a administrar los recursos provenientes de recursos federales en una cuenta bancaria exclusiva, ya que durante todo el ejercicio fiscal 2021 mantuvo recursos de retenciones de otra cuenta pública.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. *“Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.*

Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.

Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se constató que el Instituto de la Mujer del Municipio de González, Tamaulipas, destinó 200.0 miles de pesos del PFTPG 2021 en el “Proyecto para impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en González, Tamaulipas”, en la modalidad II, particularmente en la ejecución de las metas autorizadas de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, y los conceptos de gasto autorizados en las ROP; sin embargo, se identificaron algunas inconsistencias entre el informe de cierre presentado al INMUJERES, la documentación contable, los estados de cuenta bancarios y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de acuerdo con lo siguiente:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
MODALIDAD II, 2021
(Miles de pesos)

| Eje temático/Meta/Actividad | Informe de Cierre INMUJERES | | Importes con Errores ^{1/} | | Importe Corregido ^{2/} | | Diferencia entre errores e Informe de Cierre INMUJERES | | Diferencia entre correcciones e Informe de Cierre INMUJERES | |
|---|-----------------------------|-------|------------------------------------|-------|---------------------------------|-------|--|--------------------|---|-------|
| | Importe (A) | Total | Importe (B) | Total | Importe (C) | Total | Importe (D=B-A) | Total | Importe (E=C-A) | Total |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | 186.0 | | 148.1 | | 186.0 | | -37.9 | | 0.0 |
| 2689.MT MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio. | 117.0 | | 122.1 | | 117.0 | | 5.1 ^{3/} | | 0.0 | |
| o Apoyar a las actividades y servicios de la IMM | 63.0 | | 63.0 | | 63.0 | | 0.00 | | 0.0 | |
| o Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM | 54.0 | | 59.1 | | 54.0 | | 5.1 | | 0.0 | |
| 2690.MT MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM. | 69.0 | | 26.0 | | 69.0 | | -43.0 ^{4/} | | 0.0 | |
| o Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres | 40.0 | | 0.0 | | 40.0 | | -40.0 | | 0.0 | |
| o Adquirir mobiliario para la IMM | 26.0 | | 26.0 | | 26.0 | | 0.00 | | 0.0 | |
| o Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen | 3.0 | | 0.0 | | 3.0 | | -3.0 | | 0.0 | |
| GASTOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO | | 14.0 | | 11.5 | | 14.0 | | -2.5 ^{5/} | | 0.0 |
| TOTAL EJERCIDO | | 200.0 | | 159.6 | | 200.0 | | -40.4 | | 0.0 |
| REINTEGRO A LA TESOFE ^{6/} | | 0.0* | | 0.0* | | 0.0* | | 0.0 | | 0.0 |
| TOTAL RECIBIDO | | 200.0 | | 159.6 | | 200.0 | | -40.4 | | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS:^{1/} El importe con errores se refiere a inconsistencias identificadas en las pólizas contables, CFDI y estados de cuenta bancarios.

^{2/} El importe corregido se refiere a las inconsistencias identificadas en las pólizas contables, CFDI y estados de cuenta bancarios que fueron corregidas durante la auditoría.

^{3/} La diferencia de 5.1 miles de pesos, en la meta MT-21-1, está integrada por 4.7 miles de pesos que se pagaron de más a una prestadora de servicios y 0.4 miles de pesos enterados de más al Servicio de Administración Tributaria del PFTPG 2021, ambos casos fueron corregidos durante la auditoría.

^{4/} La diferencia de 43.0 miles de pesos, en la meta MT-21-7, está integrado por 40.0 miles de pesos que fueron pagados al proveedor desde la cuenta corriente del municipio y que posteriormente se transfirieron de la cuenta bancaria del PFTPG 2021, y 3.0 miles de pesos que fueron pagados al proveedor desde la cuenta corriente del municipio y en el transcurso de la auditoría se transfirieron de la cuenta del PFTPG 2021.

^{5/} La diferencia de 2.5 miles de pesos, de gastos de coordinación y seguimiento del proyecto, fueron pagados con efectivo de la caja chica del municipio y en el transcurso de la auditoría se transfirieron de la cuenta bancaria del PFTPG 2021.

^{6/} El monto devuelto a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas para su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) está integrado por un monto no representativo de recursos correspondientes al eje temático de Fortalecimiento Institucional y a los gastos de coordinación.

* Monto no representativo menor a 0.1 miles de pesos.

En la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria para el ejercicio del gasto de la meta MT-21-1 se encontraron errores en los CFDI, en la determinación del ISR y consecuentemente en el monto neto; por lo tanto, se identificó que se pagaron 4.7 miles de pesos de más a una prestadora de servicios y se enteraron 0.4 miles de pesos de más al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del PFTPG 2021.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio de González, Tamaulipas, corrigió las pólizas contables del gasto, realizó las gestiones pertinentes para recuperar el monto pagado de más a la prestadora de servicios, el cual fue depositado en la cuenta bancaria del PFTPG 2021 el 24 de marzo de 2022; asimismo, solicitó a la prestadora de servicios que emitiera el CFDI con los datos de la retención del ISR correctos; sin embargo, no se cancelaron en el sistema del SAT los CFDI emitidos con error.

Asimismo, se revisó la documentación justificativa y comprobatoria para el ejercicio del gasto de la meta MT-21-7 y se identificó que fueron pagados 40.0 miles de pesos a un proveedor desde la cuenta corriente del municipio y posteriormente los repusieron de la cuenta bancaria del PFTPG 2021; además, se identificó que fueron pagados 3.0 miles de pesos al proveedor desde la cuenta corriente del municipio y que al momento de la auditoría no se habían transferido de la cuenta del PFTPG 2021; con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio de González, Tamaulipas, transfirió los 3.0 miles de pesos, de la cuenta bancaria del PFTPG 2021, a la cuenta corriente del municipio y realizó la corrección contable del gasto para los dos registros.

Para los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto, se revisó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y se identificó que se pagaron 2.5 miles de pesos con efectivo de la caja chica del municipio; con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio de González, Tamaulipas, transfirió 2.5 miles de pesos, de la cuenta bancaria del PFTPG 2021 a la cuenta corriente del municipio y realizó la corrección contable del gasto.

Adicionalmente, se identificó que las retenciones del 10.0% del ISR aplicadas a los recursos del PFTPG 2021 no fueron transferidas a la cuenta bancaria del municipio con la que se realizó el pago del entero del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT); en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada traspasó 10.1 miles de pesos a la cuenta correspondiente, el 25 de marzo de 2022.

Además, de los 27 CFDI, que presentó el municipio de González, Tamaulipas, correspondientes a la ejecución de las metas y los gastos de coordinación, ninguno fue cancelado con la leyenda de "Operado" ni se señaló que la fuente de pago fue el PFTPG 2021.

Por otra parte, se constató que los gastos de coordinación y seguimiento ascendieron a 14.0 miles de pesos, que representaron el 7.0% del monto total autorizado para el proyecto, por lo que no excedió el porcentaje establecido por la normativa.

Por último, se constató que el Instituto de la Mujer del municipio, presentó al INMUJERES, mediante la plataforma e-transversalidad 3.0, a partir de la recepción del recurso, el informe de avance físico-financiero del segundo trimestre y el informe de cierre anticipado del PFTPG 2021.

Si bien, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, transfirió los recursos que tenía pendientes de realizar y corrigió los registros contables antes del cierre del ejercicio, se identificó que no llevó un adecuado registro del gasto de los recursos del PFTPG 2021 ya que no se encontraron actualizados, identificados, ni controlados; además, los CFDI de la prestadora de servicios, emitidos con error no fueron cancelados ante el SAT y, en general, los CFDI emitidos por los proveedores no se cancelaron con la leyenda de "Operado" ni consideraron en su descripción la fuente de pago.

El municipio de González, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio TM/334/2022, del 9 de septiembre de 2022, firmado por el Tesorero Municipal de González, Tamaulipas, proporcionó:

- El oficio TM/331/2022, por medio del cual el Tesorero Municipal solicitó a la Titular del Instituto de la Mujer y a la prestadora de servicios profesionales, la cancelación de los CFDI que fueron remplazados.
- Los acuses del oficio de instrucción PM/074/2022, signado por la Alcaldesa de González, Tamaulipas, por medio del cual informa, al Tesorero y al Contralor del municipio, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.
- El expediente 001/2022, signado por el Contralor Municipal de González, Tamaulipas, en el que le notificó al Ex Tesorero Municipal y a la Ex Titular del Instituto de la Mujer que, como resultado de las observaciones de la auditoría 1796 se da inicio al procedimiento de investigación para la asignación de responsabilidades.

De acuerdo con lo anterior, la Contraloría Municipal de González, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/2022, por lo que se da como promovida esta acción. Además, la Alcaldesa de González, Tamaulipas, envió el oficio de instrucción para que las áreas responsables atiendan las áreas de mejora detectadas, por lo que se solventa lo observado.

4. *“Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.*

Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.

Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.

Las personas físicas y morales, que emitieron los CFDI por los servicios profesionales, los servicios personales y la adquisición de bienes contratados para la ejecución del proyecto de la modalidad II, no fueron reportados por el SAT en el Listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que esos contribuyentes se encuentren no localizados.

5. *“Verificar que los recursos no devengados en los plazos establecidos en las ROP fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas u homóloga en la entidad federativa y que se notificó a la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), sobre los reintegros realizados”.*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de González, Tamaulipas, transfirió un monto no representativo, menor a 0.1 miles de pesos, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas por los recursos no devengados del PFTPG 2021, antes del 31 de diciembre de 2021, para su reintegro a la TESOFE.

Adquisiciones y Servicios

6. *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Instituto de la Mujer del Municipio de González, Tamaulipas, destinó 200.0 miles de pesos en la adquisición de bienes y servicios para la realización de dos metas y los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto de la modalidad II; de ese importe, 117.0 miles de pesos corresponden a la contratación de servicios y 83.0 miles de pesos a la adquisición de bienes.

Los servicios y las adquisiciones de bienes contratados para la realización del proyecto de la modalidad II fueron adjudicados de manera directa; al respecto, la entidad fiscalizada presentó el "Acta Circunstanciada que se levanta para generar las adquisiciones y servicios para el Programa de Fortalecimiento a la Perspectiva de la Transversalidad de Género 2021", del 1 de mayo de 2021, emitida por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas, en la que se acordó realizar las adquisiciones derivadas del PFTPG 2021 mediante adjudicación directa.

Se identificó que la entidad fiscalizada celebró dos contratos mayores a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal en el ejercicio 2021, uno por 54.0 miles de pesos y otro por 63.0 miles de pesos; sin embargo, no presentó las tres cotizaciones de diferentes oferentes con iguales condiciones para seleccionar indubitablemente al proveedor oferente; tampoco presentó la justificación y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública.

También se constató que la entidad fiscalizada no presentó la evidencia del registro, control y comprobación de las contrataciones adjudicadas en forma directa que, por el monto, no requirieron la formalización de un contrato.

La Contraloría Municipal de González, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. "Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa".

La entidad fiscalizada dispuso de dos contratos formalizados con dos prestadoras de servicios; de los cuales, uno no presentó la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato, ya que no se identificó que describieran los talleres de electricidad, mecánica ni plomería que se impartieron a las mujeres, y únicamente se consideraron los cursos para la realización de huertos orgánicos familiares.

Asimismo, se constató que para uno de los contratos no se cumplieron las fechas de pago indicadas, y en el otro contrato no se estableció el importe total a pagar por los servicios, los plazos ni las condiciones de pago.

Se verificó que los montos transferidos para el pago de los servicios se depositaron a las cuentas bancarias de las prestadoras de servicios que emitieron los CFDI.

Además, se verificó que no se requirió de la realización de un contrato para las adquisiciones y los gastos de coordinación debido a que, los montos no excedieron los trescientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal.

La Contraloría Municipal de González, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

Con la revisión de las pólizas contables y el listado de mobiliario y equipo, se verificó que en los registros contables los montos coincidieron con los del informe de cierre definitivo remitido al INMUJERES.

Además, el municipio de González, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó el resguardo de la placa de identificación y el mobiliario de oficina, el 11 de marzo de 2022; como responsable del resguardo de los bienes adquiridos con recursos del PFTPG 2021 quedó la actual Titular del Instituto de la Mujer del Municipio de González, Tamaulipas, con lo que se solventa lo observado.

9. *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.

En el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de González, Tamaulipas, retuvo y enteró al SAT 10.5 miles de pesos, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de junio a septiembre de 2021, por las prestadoras de servicios contratadas para el proyecto de la modalidad II del PFTPG 2021; sin embargo, en el transcurso de la auditoría se determinó un monto de 10.1 miles de pesos por concepto de retenciones del ISR; es decir, el municipio de González, Tamaulipas, realizó un pago en exceso al SAT por 0.4 miles de pesos. Además, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, el municipio presentó la declaración complementaria de impuestos federales correspondiente a junio de 2021, el 23 de marzo de 2022, para realizar el entero de las retenciones de ISR de ese mes, incluidas las del PFTPG 2021, con lo que se solventa lo observado.

Por último, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de los reportes de actividades con los que acreditó la presencia de las prestadoras de servicios en el periodo de mayo a septiembre, las cuales correspondieron con la vigencia del contrato.

Impacto del Proyecto

10. *“Verificar que las metas, efectuadas por la IMM, impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio o migrantes conforme a los objetivos general y específicos del programa, así como al eje temático de éste”.*

En el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, referente a la evidencia de la ejecución de las metas para determinar si impactaron de manera favorable en alguna de las insuficiencias detectadas en el municipio conforme a los objetivos general y específicos del programa, se identificó que el Instituto de la Mujer del Municipio de González, Tamaulipas, detectó algunas necesidades que se relacionan con los objetivos que atiende el PFTPG, como son: la falta de personal capacitado en asesoría legal y psicológica en la IMM; la discriminación y desigualdad; la falta de participación de la sociedad por medio de la cultura de la denuncia; y la necesidad de dar a conocer los derechos humanos al personal del municipio.

Al respecto, se identificó que el Instituto de la Mujer del Municipio de González, Tamaulipas, realizó actividades con la finalidad de atender las necesidades mencionadas, mediante el desarrollo de la meta 2689.MT, “Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio”, para la cual se ejercieron 117.0 miles de pesos, por lo que presentó el documento meta, los reportes fotográficos y los informes de actividades con los cuales comprobaron las siguientes actividades:

CURSOS AL PERSONAL DEL MUNICIPIO

- Taller de derechos humanos. El curso fue impartido a funcionarios municipales con la finalidad de darles a conocer su definición y aplicación dentro de su labor como funcionarios. El objetivo del taller fue la sensibilización, capacitación y formación para crear una cultura basada en los derechos humanos para todos, ya que es obligación de los estados fomentarla.

CURSOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

- Curso de mecánica básica a mujeres. El curso fue impartido presencialmente a mujeres del municipio de González, Tamaulipas, en respuesta al creciente número de conductoras; surgió la necesidad de fomentar negocios de reparación gestionados por mujeres, ya que el municipio identificó que el hecho de que una mujer sea atendida por otra mujer genera confianza y evita la violencia de género a la que se enfrentan las mujeres.

- Curso de electricidad básica a mujeres. El curso fue impartido presencialmente a mujeres del municipio de González, Tamaulipas, con la finalidad de que las mujeres aprendan un oficio y para desmitificar la idea de que hay labores exclusivas para los hombres, contribuye al empoderamiento de las mujeres, influye en la autoestima y puede ser una forma de sustento económico.
- Curso de plomería básica a mujeres. El curso fue impartido virtualmente a mujeres del municipio de González, Tamaulipas, para fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres en aspectos técnicos.
- Cursos de cómo iniciar un huerto orgánico familiar (características de un huerto orgánico; siembra, composta y plagas; y proyecto productivo huertos familiares). El curso fue impartido presencialmente a mujeres del municipio de González, Tamaulipas, para generar una oferta de trabajo a las mujeres y sea una alternativa eficaz para aumentar la producción de alimentos dentro del hogar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO PARA LA IMM

- Detección de necesidades de capacitación para el autoempleo mediante la aplicación de cuestionarios a las mujeres del municipio.
- Gestión de espacios para llevar a cabo los cursos de oficios no tradicionales en las instalaciones del ayuntamiento.
- Elaboración del directorio de dependencias para destacar los servicios que brindan las instancias del gobierno estatal y municipal con la finalidad de brindar información correcta para la atención de las mujeres de acuerdo con sus diferentes necesidades.
- Asesoría legal a 10 mujeres del municipio que así lo solicitaron en la IMM, en las que destacan situaciones como solicitud de pensiones alimenticias, reconocimiento de los(as) hijos(as), patria potestad y denuncias por violencia.
- Presentación para llevar a cabo las pláticas prematrimoniales que son obligatorias en el estado, en la cual se consideró incluir los tipos de violencia y que éstos son tipificados por la ley como delitos.
- Elaboración de informes trimestrales de actividades e informe de resultados del fortalecimiento de la IMM.

Los cursos se impartieron a un total de 92 participantes, conformados por 84 mujeres y 8 hombres de la forma siguiente:

ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
CUENTA PÚBLICA 2021

| Taller o curso | Participantes | Duración Horas |
|--|---------------|-------------------|
| Derechos humanos | 13 | 2 |
| Mecánica | 19 | 4 |
| Electricidad | 20 | 4 |
| Plomería | 20 | 4 |
| Como iniciar un huerto orgánico familiar | | 3 |
| Características de un huerto orgánico | 20 | 8 |
| Siembra, composta y plagas | | 8 |
| Proyecto productivo huertos familiares | | 2 |
| Total | 92 | 35 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

En la meta 2690.MT, “Fortalecer las capacidades operativas de la IMM (bis)”, para la cual se ejercieron 69.0 miles de pesos, las actividades realizadas por la IMM consistieron en la adquisición de insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres, la adquisición de mobiliario para la IMM y la adquisición e instalación de la placa de identificación de la IMM para la promoción de la imagen.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el acta de resguardo de la IMM en la que se identificó el mobiliario adquirido; la ficha de detección de insumos para los cursos relacionados con los huertos familiares, la cual se correspondió con los bienes facturados; y la fotografía en la que se muestra instalada la placa de identificación de la IMM.

Con lo anterior, se concluye que para ambas metas se cumplió con el objetivo general del programa, el objetivo específico 2.2.1 de las ROP 2021 del PFTPG y con el eje temático de fortalecimiento institucional, debido a que con el taller de derechos humanos impartido a los funcionarios municipales se fortaleció el desempeño de la administración municipal y del Instituto de la Mujer del Municipio de González, Tamaulipas; además, con los cursos impartidos a la población se buscó lograr el empoderamiento económico de las mujeres, que reconozcan su potencial y puedan ejercer su derecho a trabajar en cualquier trabajo u oficio, y se fomentó la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el municipio con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de los cursos antes mencionados.

También se atendieron las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio respecto de la falta de personal capacitado en asesoría legal en la IMM y de participación de la sociedad por medio de la cultura de la denuncia, ya que una de las personas contratadas brindó asesorías legales relacionadas con pensiones alimenticias, reconocimiento de los(as) hijos(as), patria potestad y denuncias por violencia; con los cursos de plomería, mecánica, electricidad y huertos familiares se busca disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, y con los cursos impartidos a los funcionarios se atendió la necesidad de dar a conocer los derechos humanos al personal del municipio.

Con los artículos adquiridos de los insumos, el mobiliario y la placa para la IMM se favoreció el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas del Instituto de la Mujer del Municipio de González, Tamaulipas.

Sin embargo, para los cursos de mecánica, electricidad, plomería y cómo iniciar un huerto orgánico familiar, impartidos a las mujeres del municipio, no se proporcionó evidencia de que entregaran a las participantes, una constancia con la cual acreditar los conocimientos adquiridos.

El municipio de González, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio TM/334/2022, del 9 de septiembre de 2022, firmado por el Tesorero Municipal de González, Tamaulipas, proporcionó lo siguiente:

- Reconocimiento correspondiente a una participante que tomó el curso de oficios no tradicionales de electricidad.
- Los acuses de los oficios de instrucción PM/074/2022 y PM/075/2022, signados por la Alcaldesa de González, Tamaulipas, por medio de los cuales informa, al Contralor, al Tesorero y a la Titular del Instituto de la Mujer, todos del municipio de González, Tamaulipas, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

De acuerdo con los oficios de instrucción, se solventa lo observado.

Transparencia de la Información

11. *“Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.*

Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).

Asimismo, verificar la publicación de los informes en su página de internet”.

El municipio de González, Tamaulipas, no registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los informes de gestión de proyectos debido a que no hubo proyectos de inversión en 2021.

Respecto de los informes de avance financiero, el municipio de González, Tamaulipas, recibió la primera ministración de los recursos del PFTPG 2021 el 29 de abril del 2021 y reportó los recursos recibidos una vez que fueron ministrados por la Federación, por lo que no fue reportado el informe de avance financiero del primer trimestre, sino a partir del trimestre en que se recibió el recurso.

Asimismo, el municipio publicó los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres, que presentó en el SRFT, en la página de internet del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

12. “Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.

Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).

Asimismo, verificar la publicación de los informes en su página de internet”.

Se revisó la calidad y congruencia de la información del PFTPG 2021 reportada en el informe de avance financiero del cuarto trimestre en el SRFT, respecto de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y se obtuvo lo siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2021
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE REGISTRADA EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
(Miles de pesos)

| Concepto del gasto | Ejercicio del Gasto (Avance Financiero) | | Diferencia (C=A-B) |
|--|--|--|-----------------------|
| | SRFT 2021 ^{1/} (A) | Registros contables ^{2/} (B) | |
| MONTO EJERCIDO | | | |
| Honorarios asimilables a salarios | 63.0 | 63.0 | 0.0 |
| Materiales y útiles de impresión y reproducción | 3.3 | 3.3 | 0.0 |
| Productos alimenticios para personas | 2.5 | 2.5 | 0.0 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima | 40.0 | 40.0 | 0.0 |
| Materiales, accesorios y suministros médicos | 3.5 | 3.5 | 0.0 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos | 4.7 | 4.7 | 0.0 |
| Servicios de capacitación | 54.0 | 54.0 | 0.0 |
| Muebles de oficina y estantería | 29.0 | 29.0 | 0.0 |
| REINTEGRO A TESOFE ^{3/} | 0.0 | 0.0* | 0.0* |
| TOTAL | 200.0 | 200.0 | 0.0* |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y los registros contables.

NOTAS: ^{1/} Se refiere a los recursos reportados en el informe del cuarto trimestre de 2021 del SRFT.

^{2/} Se refiere a los registros contables de los recursos del PFTPG del ejercicio 2021.

^{3/} El reintegro a la TESOFE corresponde a recursos del eje temático de Fortalecimiento Institucional y Gastos de Coordinación.

* Monto no representativo menor a 0.1 miles de pesos.

En relación con los recursos del PFTPG 2021, se ejercieron 200.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados al proyecto de la modalidad II; la información capturada en el SRFT de los recursos del PFTPG 2021, correspondiente al formato de avance financiero del informe del cuarto trimestre de 2021, se realizó con base en los registros contables del municipio de González, Tamaulipas, incluidos los registros de los recursos no ejercidos con oportunidad y devueltos a la TESOFE.

Fortalezas y Áreas de Mejora

13. *“Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el municipio o la IMM respecto de los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisición y servicios; y transparencia de la información de los recursos del PFTPG”.*

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión de los recursos en el proyecto de la modalidad II del PFTPG 2021, en los procesos de la suscripción del convenio; la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; el impacto del proyecto; y la transparencia de la información, previstos en la normativa, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Suscripción del convenio

- El municipio suscribió con el INMUJERES el Convenio Específico de Colaboración en el marco del PFTPG para el ejercicio 2021, de la modalidad II.

Transferencia de los recursos

- Se realizó la cancelación de la cuenta bancaria de los recursos del PFTPG 2021.

Destino de los recursos

- Los recursos del PFTPG 2021 se destinaron en los conceptos autorizados del proyecto y conforme a las ROP.
- Los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado.
- Los proveedores o prestadores de servicios no se encuentran en el listado global de presunción de los contribuyentes que no disponen de los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que esos contribuyentes se encuentren no localizados, emitido por el SAT.

- Se presentó el informe trimestral de avance físico-financiero y el informe de cierre anticipado en la plataforma e-transversalidad 3.0 del INMUJERES.

Adquisiciones y servicios

- Se entregaron los reportes de actividades de las prestadoras de servicios de acuerdo con la periodicidad correspondiente.

Impacto del proyecto

- Las actividades realizadas por el Instituto de la Mujer del Municipio de González, Tamaulipas, desarrolladas en los documentos meta, los anexos e informes de actividades, se realizaron conforme a lo acordado con el INMUJERES; asimismo, las actividades atendieron las insuficiencias identificadas en la población y se alinearon con los objetivos general y específicos del PFTPG y con el eje temático de Fortalecimiento Institucional.

Transparencia de la información

- Existió un adecuado control en el registro de los conceptos y montos reportados en el SRFT correspondientes a los recursos del PFTPG 2021 y respecto de la publicación en la página de internet del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia de los recursos

- Se carece de un control adecuado para que el municipio considere la apertura de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del PFTPG del ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los recursos

- No se dispuso de controles suficientes para que los registros contables de los recursos ejercidos del PFTPG 2021, estén actualizados, identificados y controlados.
- No existe un mecanismo de control con el que se verifique que los pagos a los proveedores se realicen desde la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del programa.
- Se careció de controles suficientes en el proceso de pago de una prestadora de servicios y en la determinación de las retenciones del 10.0% del ISR, así como en el proceso de validación de los CFDI por los recursos ejercidos del programa.

- Se carece de controles suficientes para identificar en el CFDI, los sellos con la leyenda de “Operado”, o en su caso, el nombre del programa y el año de ejecución en su descripción.
- Se carece de un mecanismo de control en el que la entidad fiscalizada garantice que el municipio cargó a la plataforma e-transversalidad 3.0 del INMUJERES los CFDI que registró contablemente y que pagó a los prestadores de servicios con los recursos del PFTPG; ya que para la actividad “Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM”, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, realizó las gestiones necesarias para corregir los comprobantes cargados en la plataforma; sin embargo, no se comprobó que le hubiera notificado, el nuevo CFDI, al INMUJERES, ni que los CFDI, con error, se encontraran cancelados.

Adquisiciones y servicios

- No existió un adecuado control en el proceso de contratación, ya que los cursos impartidos de mecánica, plomería y electricidad no se describieron en el contrato de la prestadora de servicios y únicamente se describió el curso de huertos familiares; sin embargo, en las actividades de la prestadora de servicios se describen los cuatro cursos. También se carece de un adecuado mecanismo de control para que los contratos celebrados cumplan con los elementos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como la descripción pormenorizada de los servicios contratados, el precio, los plazos y las condiciones de pago.
- Se carece de un mecanismo de control para requerir las cotizaciones, establecidas por la normativa, en adjudicaciones directas mayores a trescientas veces el salario mínimo del Distrito Federal en el ejercicio 2021.
- La entidad fiscalizada no dispone de un mecanismo que regule el registro, control y comprobación de las adquisiciones que no requieren de la celebración de un contrato, así como, de la justificación y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.
- Se carece de un mecanismo de control para cumplir con las fechas de pago establecidas en los contratos.
- No se dispone de controles suficientes para que los números de resguardo de los bienes se correspondan con los números de inventario del listado de bienes adquiridos con recursos del PFTPG.
- No se dispone de un adecuado mecanismo de control que garantice el pago oportuno de las retenciones del ISR al SAT, debido a que las correspondientes al mes de junio de 2021 se pagaron el 23 de marzo de 2022.

Impacto del proyecto

- La participación de la mujer en la fuerza de trabajo formal es uno de los indicadores de la UNESCO para medir las “Desigualdades entre hombres y mujeres”, por lo que es fundamental que las IMM continúen trabajando en este sentido. Al respecto, se identificó que la entidad fiscalizada no proporcionó constancia, a las participantes, de la capacitación de oficios no tradicionales, a fin de que las beneficiarias acrediten su formación y les permita incorporarse al empleo formal.

El municipio de González, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio TM/334/2022, del 9 de septiembre de 2022, firmado por el Tesorero Municipal de González, Tamaulipas, proporcionó los acuses de los oficios de instrucción PM/074/2022 y PM/075/2022, signados por la Alcaldesa de González, Tamaulipas, por medio de los cuales informa, al Contralor, al Tesorero y a la Titular del Instituto de la Mujer, todos del municipio de González, Tamaulipas, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

Con lo anterior, se constató que se establecieron los controles necesarios en los procesos de transferencia y destino de los recursos, adquisiciones y servicios, e impacto del proyecto, relacionados con el PFTPG, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 200.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de González, Tamaulipas, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se identificó que la Dirección del Instituto de la Mujer en González, Tamaulipas, es un órgano centralizado del municipio de González, Tamaulipas, y ambos suscribieron el convenio específico de colaboración con el INMUJERES en el que establecieron las metas y actividades para llevar a cabo el “Proyecto para impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en González, Tamaulipas”; asimismo, se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas (SF Tamaulipas) transfirió los recursos a la cuenta bancaria que el municipio de González, Tamaulipas, le notificó, y éste los administró en una cuenta bancaria productiva.

Por otra parte, se identificó que el municipio de González, Tamaulipas, transfirió un monto no representativo a la SF Tamaulipas, para su reintegro a la TESOFE, correspondiente a recursos no ejercidos del programa antes del 31 de diciembre de 2021.

Se validó que la entidad fiscalizada destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las metas y actividades convenidas y en cumplimiento a los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP).

Las adquisiciones de bienes y servicios fueron contratadas de manera directa; además, se dispuso de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos y los reportes de las actividades realizadas.

En el proceso de transparencia se comprobó que la entidad fiscalizada reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los montos correspondientes al PFTPG 2021, de acuerdo con sus registros contables, y los publicó en su página oficial de internet.

No obstante, la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos no fue específica; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, para comprobar el monto ejercido de los recursos del PFTPG 2021, no contaron en su descripción con el nombre y año del programa ni con la leyenda de "Operado" y algunos presentaron error en la determinación del ISR; los registros contables no se encontraron actualizados, identificados ni controlados; faltaron las tres cotizaciones de diferentes oferentes para las adjudicaciones mayores a trescientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; no se dispuso de la justificación ni de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública; no se llevó un adecuado registro, control y comprobación de las contrataciones adjudicadas en forma directa que, por el monto, no requirieron la formalización de un contrato; los contratos no contaron con todos los elementos establecidos en la normativa; y no se entregaron constancias por los cursos de oficios no tradicionales impartidos a las mujeres del municipio.

En conclusión, el municipio de González, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas respecto de los procesos de suscripción del convenio; transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del proyecto y transparencia de la información del PFTPG 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Económico y el Instituto de la Mujer, todos del municipio de González, Tamaulipas.